



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## ACUERDO DE CONCEJO N° 77 -2019-MDP/E-C

Pallpata,

13 DIC 2019  
0402

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Diciembre del 2019 el Informe N° 0115-2019-MDP/GHH-OPP/ESPINAR del Jefe de Planificación y Presupuesto, sobre Transferencia de Partidas por el Gobierno Central.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado el Informe N° 0115-2019-MDP/GHH-OPP/ESPINAR presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, solicitando la autorización de la transferencia de partidas en el presupuesto de la municipalidad del Año Fiscal 2019, autorizado mediante Decreto Supremo N° 370-2019-EF publicado el 11 de diciembre del 2019 a favor de los gobiernos locales, el mismo que la Municipalidad Distrital de Pallpata ha sido beneficiario con una transferencia de partidas de S/. 2'811,485., para financiar los siguientes proyectos de inversión: 1.- "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Palccaccota en la Comunidad de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", 2.- "Instalación del sistema de riego Huanquera-Llachocani en la Comunidad de Mamanocca, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", 3.- "Mejoramiento del servicio integral educativo, deportivo y cultural en la localidad de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 39° establece respecto a las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, en su numeral 39.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 16) es atribución del concejo municipal entre otros, el de aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Diciembre del 2019 por unanimidad:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, autorizado mediante Decreto Supremo N° 370-2019-EF publicado el 11 de diciembre del 2019 a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/. 2'811,485.00 (Dos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



millones ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles) para la ejecución exclusiva de los siguientes proyectos de inversión: 1.- "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Palccaccota en la Comunidad de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", 2.- "Instalación del sistema de riego Huanquera-Llachocani en la Comunidad de Mamanocca, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", 3.- "Mejoramiento del servicio integral educativo, deportivo y cultural en la localidad de Pallpata, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" de conformidad a lo expuesto.

**ARTICULO 2º:** Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto debiendo de realizar las acciones que correspondan, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**0401**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Mario Escarza Bejarano*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Vilagrá Merma*  
DNI: 29302953  
ALCALDE

